



**LOS HERMANOS DIAZ DE MERA  
REIVINDICAN  
SU CONDICION DE  
HIJOSDALGO  
ANTE LA AUDIENCIA  
DÉ GRANADA.  
Años 1.387 al 1.582**

Tengo entre mis manos una copia de un proceso seguido en la Audiencia de Granada, verdadera joya por su contenido y continente; sus sesenta y ocho folios escritos por ambas caras, en letras cortesanas y dibujadas las mayúsculas de principio de documento con verdadero primor. Forman un legajo perfectamente encuadrado y que contiene la sentencia, testimonios de varios testigos, carta de ejecutoria de hidalguía de 1387, concedida por el rey Juan I, sen-

tencia emitida por el Maestre de Santiago D. Enrique, en 1411, testimonio de escribano público en el que el Ayuntamiento de Daimiel acata la sentencia, etc.

Este legajo celosamente guardado y transmitido de padres a hijos, por líneas recta de varón, como dice el documento en diferentes ocasiones, hoy lo posee y custodia el Díaz de Mera que por ese derecho le corresponde.

La obligada limitación de espacio de la Revis-